

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

SECCION DE PERSONAL.—Sobre haberes del C. de F. don J. M. Caballero. — Concede prórroga de licencia al C. de C. don R. Fernández de Henestrosa. Destino al T. de N. don F. Alvear.—Nombra profesor de Maquinistas alumnos al

Maquinista oficial don E. Fernández. — Concede licencia al Astrónomo de primera don P. Charlo. Destino a tres segundos Maquinistas y tres mecánicos. — Resuelve instancia de un segundo Torpedista. Concede la vuelta al servicio al personal que expresa. Resuelve instancia de un marinero.

Anuncios.

Edictos.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Como continuación a Real orden de 9 de enero último que disponía el pase a la situación de retirado del Capitán de Fragata D. José María Caballero y Aldasoro, dispone se circule en Marina que, en acordada del Consejo Supremo del Ejército y Marina, de 12 de los corrientes, no se clasifica a este Jefe con el haber que ha de percibir en aquélla, por estar tramitándose su expediente de jubilación como Gobernador civil.

21 de marzo de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Dada cuenta de instancia elevada al efecto, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, concede al Capitán de Corbeta D. Rafael Fernández de Henestrosa y Salabert, Duque de Santo Mauro, dos meses de prórroga a la licencia que le confirió la Real orden de 12 de noviembre de 1930 (D. O. número 255), debiendo continuar percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

21 de marzo de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal,

Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Nombra Ayudante interino del Distrito marítimo de La Guardia, sin desatender su actual destino, al Teniente de Navío D. Fernando Alvear Abaurrea, en relevo del Oficial de igual empleo D. Juan Magaz y Fernández de Henestrosa.

21 de marzo de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección).

Nombra, como consecuencia de propuesta elevada al efecto, Profesor de los Maquinistas alumnos embarcados en el crucero *Príncipe Alfonso*, con antigüedad de 3 de febrero último, al Maquinista oficial de primera clase don Eduardo Fernández Solmo, en relevo del de igual empleo D. Antonio Porta de la Grela, que pasó a otro destino.

18 de marzo de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

RIVERA.

Astrónomos.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, del Astrónomo de primera clase, con destino en el Observatorio de Marina, D. Pedro Charlo Justo en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para San

Fernando y Medina Sidonia (Cádiz), S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, en vista del acta del reconocimiento, se ha servido conceder al recurrente la licencia solicitada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio. Señores...

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Dispone que el personal que a continuación se relaciona cese en sus actuales destinos y pase a continuar sus servicios a la Comisión inspectora del Arsenal de Cartagena para embarcar en su día en el destructor *Churruca*, debiendo nombrarse por el Departamento de Cartagena tres Mecánicos más para dicho destino.

18 de marzo de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Relación de referencia.

Segundos Maquinistas: D. Manuel Martínez Cobacho y D. Mateo Bolea Sánchez.

Mecánico D. Antonio Rodríguez de las Heras.

Dispone que el segundo Maquinista D. Rafael Sánchez Carmona y el Mecánico D. Angel López Vivancos cesen en sus actuales destinos y pasen a continuar sus servicios al Museo Naval y al Colegio de Nuestra Señora del Carmen, respectivamente.

18 de marzo de 1931

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte y Capitán General del Departamento de Cádiz.

Cuerpo de Maquinistas (3.ª Sección).

Dispone cese en su actual destino y embarque en el submarino *C-2* el Mecánico D. José Feal Galego, en relevo del de igual empleo D. Fulgencio Ros Ruiz, que pasa a continuar sus servicios al Departamento de Cartagena.

18 de marzo de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

RIVERA.

Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el segundo torpedista-electricista D. Angel García Caamaño, de la dotación del submarino *B-2*, en solicitud de que al desembarcar de dicho buque se le conceda el

cambio de Sección, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Sección de Personal, y teniendo en cuenta que por Real orden de esta fecha se dispone su relevo en 4 del entrante mes, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo, en su consecuencia, cesar en la Sección de Cádiz, en donde ha cumplido el tiempo reglamentario, y pasar a la de Ferrol, debiendo el Capitán General del último de dichos Departamentos, proponer al torpedista-electricista de igual empleo que con arreglo a la legislación vigente deba pasar a la Sección de Cádiz, en relevo del solicitante.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que en dicha relación se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Relación de referencia.

Cabo de artillería Antonio de la Llave Casana, *Recalde*, tres años en tercera desde el 14 de abril próximo.

Cabo de fogoneros Antonio Pagán Marín, *Méndez Núñez*, tres años en tercera desde el 20 de mayo próximo.

Cabo radio Manuel Montilla Vaquero, torpedero *Número 1*, tres años en primera desde el 2 de enero último.

Fogonero preferente Francisco López Ruiz, submarino *A-1*, tres años en sexta desde el 2 de abril próximo.

Idem ídem Manuel Máiquez Anierte, *Uad-Muluya*, tres años en cuarta desde el 1.º de mayo próximo, por serle de abono como doble tiempo de servicio setenta y dos días por los prestados en Cabo Juby y Río de Oro, debiéndosele descontar la parte de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Cabo de artillería José Pérez Martínez, *Miguel de Cervantes*, tres años en primera desde el 3 de enero último.

Fogonero preferente Manuel Varela Vales, *Alfonso XIII*, tres años en primera desde el 15 de enero último.

Cabo de fogoneros Arturo López Serantes, Arsenal de Ferrol, tres años en sexta desde el 30 de marzo actual.

Cabo de marinería José Manuel Figueroa, Polígono "Janer", tres años en segunda desde el 27 de junio último, quedando rectificadas en este sentido la Real orden de 7 de agosto de 1930 que le concedía enganche en primera.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al cabo de mar y fogonero preferente, respectivamente, Aurelio Rodríguez Gallego y Miguel García Sánchez, por tres años, en primera campaña voluntaria, con derecho a los beneficios reglamentarios, y destinarles al Departamento de Cartagena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio al fogonero preferente de la Barcaza K-19, Juan Ramírez Marín, por un año, computable desde el día 23 de marzo actual, con arreglo al artículo 10 del Reglamento de enganches.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder el ingreso en la Armada, para efectuar prácticas en calderas a petróleo, al fogonero particular Juan Fernández Sánchez, por tiempo indeterminado, sin derecho a los beneficios reglamentarios, y destinarle a la Escuadra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, para efectuar prácticas en calderas a petróleo, al marinero fogonero, licenciado, Francisco Quirós Hurtado, por tiempo indeterminado, sin derecho a los beneficios reglamentarios, y destinarle a la Escuadra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la

Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del marinero Antonio Guirado Guerrero, con destino en la Comandancia de Marina de Málaga, en solicitud de que se le conceda el ingreso en las unidades móviles de la Guardia civil, por creer reúne las condiciones prevenidas en la Real orden circular del Ministerio del Ejército, de 2 de enero del corriente año, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, Asesor del Ministerio y Junta Superior de la Armada, se ha servido resolver que, no habiendo variado las circunstancias que motivaron la Real orden de 27 de febrero de 1929 (D. O. número 61), a sus preceptos han de atenerse todos aquellos que, prestando servicio en la Armada, deseen ingresar en los Institutos de la Guardia civil y Carabineros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de marzo de 1931.

RIVERA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

ANUNCIOS

ARSERAL DE CARTAGENA.—JEFATURA DE INGENIEROS

Autorizada por Real orden comunicada de 28 de octubre último la provisión de una plaza de operario de segunda clase, de oficio fogonero de Maestranza permanente de la Armada, cuya plaza se sacó a concurso entre los operarios del Estado al servicio de la S. E. de C. N., no habiéndose presentado ninguno de dichos operarios, por el presente se saca nuevamente a concurso entre los operarios de tercera clase de la Maestranza de los tres Arsenales y los procedentes de industrias similares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 del vigente Reglamento de Maestranza de la Armada y posteriores disposiciones.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal, escritas de puño y letra de los interesados, y el plazo de admisión de las mismas expirará a los treinta días de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL de Marina.

Los particulares acompañarán a sus instancias los documentos que determinan los artículos 47 y 50 del citado Reglamento.

Vacante de referencia.—Para el dique flotante.

Una plaza de operario de segunda clase, de oficio fogonero.

Arsenal de Cartagena, 6 de marzo de 1931.—El Jefe del Ramo, P. A., Antonio Más.

ARSERAL DE LA CARRACA.—RAMO DE ELECTRICIDAD

Autorizada la provisión de una plaza de operario de segunda, vacante en el taller de Electricidad de este Ramo, de oficio ajustador, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se sacó a concurso entre los operarios que del Estado pasaron al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, y no habiendo concurrido ninguno de dichos operarios, por el presente se saca nuevamente a concurso entre los operarios de tercera clase de la Maestranza de la

Armada, aprendices y operarios procedentes de industrias similares, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 del vigente Reglamento de Maestranza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de febrero de 1921 (DIARIO OFICIAL número 48, página 303) y demás disposiciones posteriores.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español, mayor de veinte años y menor de treinta y cinco en la fecha en que este anuncio sea publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA, y solicitarlo en instancia de puño y letra del interesado, dirigida al excelentísimo señor Comandante General de este Arsenal, acompañada de los siguientes documentos: certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil; certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde; certificado expedido por el Registro Central de penados y rebeldes en el que se acredite no tener antecedentes penales provenientes de delitos; documento que acredite su situación militar; certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posea, expedido por el Jefe del taller o fábrica donde hubiese prestado sus servicios, sean particulares o del Estado, debiendo tenerse en cuenta que los opositores a dicha plaza deberán acreditar haber trabajado en ellos cuatro años como mínimo. Todos estos documentos debidamente legalizados, con arreglo a las leyes vigentes.

Los operarios procedentes de la Maestranza de la Armada acompañarán solamente copia de su libreta o historial, y los que procedan de establecimientos o industrias particulares o pertenezcan al Ejército deberán acompañar también copia certificada de su libreta o historial.

El plazo de admisión de instancias expirará cuarenta días después de la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Los ejercicios de examen, previo el reconocimiento facultativo, versarán: conocimiento de las cuatro reglas de Aritmética; sistema métrico decimal, y uso de las herramientas de su oficio, prestando examen práctico de los trabajos que les puedan ser encomendados y además de estos conocimientos los de Geometría práctica, acreditando, mediante la ejecución del trabajo que se le señale, que posee el oficio con la extensión necesaria para verificar los que a su clase están encomendados. Serán preferidos, en igualdad de circunstancias, los que procedan de establecimientos oficiales. Diez días después de terminado el plazo de admisión de instancias tendrán lugar los ejercicios de examen.

Arsenal de la Carraca, 7 de marzo de 1931.—El Jefe de los Ramos de Electricidad y Armamentos, *Rafael Martos*.

EDICTOS

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruído por pérdida de la cartilla naval del inscripto del trozo de Marín Constantino Ferradanez Piñeiro.

Hago saber: Que habiendo instruído expediente por pérdida de la cartilla naval de Constantino Ferradanez Piñeiro, y acreditada que ha sido la pérdida del referido documento, vengo en declarar nulo y sin ningún valor el documento extraviado por entregársele al interesado un testimonio para que pueda obtener un duplicado de dicho documento.

Dado en Cádiz a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez instructor, *Francisco Ristori*.

Don Juan Espinosa de los Monteros, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz,

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la cartilla naval del inscripto del Trozo de Puebla de Caramiñal Antonio Vilazo Rodríguez, por el presente se declara nulo y sin valor alguno el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a cualquier Autoridad.

Cádiz, 6 de marzo de 1931.—El Juez instructor, *Juan Espinosa de los Monteros*.

Don Juan Espinosa de los Monteros, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz,

Hago saber: Que habiéndose acreditado la pérdida de la cartilla naval del inscripto del Trozo de esta capital Manuel Vázquez Morales, por el presente se declara nulo y sin valor alguno el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a cualquier Autoridad.

Cádiz, 6 de marzo de 1931.—El Juez instructor, *Juan Espinosa de los Monteros*.

Don Higinio Fernández Prieto, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del expediente seguido por extravío de la libreta de inscripción marítima de Guillermo Fernández Lorenzo,

Hago saber: Que declarado justificado el extravío de dicho documento, según resolución de la Autoridad jurisdiccional del Departamento recaída en el mencionado expediente, queda nulo y sin valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Ferrol, 7 de marzo de 1931.—El Juez instructor, *Higinio Fernández*.

Don Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, Capitán de Corbeta y Juez instructor del expediente seguido para acreditar el extravío de la cartilla naval del individuo Eusebio Sagarduy Lagarra,

Hago constar: Que por decreto auditoriado del Excelentísimo señor Capitán General del Departamento de Ferrol, de fecha 29 de enero de 1931, se ha servido disponer acreditado el extravío del expresado documento, quedando, por tanto, nulo y sin valor alguno.

Bilbao, 7 de marzo de 1931.—El Juez instructor, *Ramón Rodríguez Trujillo*.

Don Andrés Díaz Abascal, Juez instructor del expediente seguido por pérdida de la cartilla naval de Luis San Emeterio San Emeterio.

Hago saber: Que considerado justificado por el Excelentísimo señor Almirante Jefe de esta Jurisdicción la pérdida de dicho documento, declaro nulo y sin valor el mismo, incurriendo en responsabilidad la persona que, teniendo en su poder, no haga entrega de él.

Madrid, 9 de marzo de 1931.—El Juez instructor, *Andrés Díaz*.